

43316323, y del Capitán de Corbeta César Moisés de Jesús CASTRO CAMARGO, identificado con CIP N° 00002598 y DNI N° 43886220, para que participen de las actividades protocolares para la recalada del B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), en el Puerto de Miami, Estados Unidos de América, del 13 al 18 de marzo de 2024, así como autorizar su salida del país el 12 de marzo y su retorno el 19 de marzo de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Miami - (Estados Unidos de América) - Lima
clase económica
US\$ 2,150.90 x 2 personas (Incluye importe TUUA) US\$ 4,301.80

Viáticos:
US\$ 440.00 x 2 persona x 6 días US\$ 5,280.00
Total a pagar: US\$ 9,581.80

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2264439-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Jefe de la Unidad de Articulación Territorial del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 053-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 23 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 143-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Memorando N° 608-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, modificada por Resoluciones Ministeriales

N° 0149-2021-MIDAGRI y N° 499-2022-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura funcional, y las funciones de cada una de las unidades que la conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 352-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 02 de noviembre de 2023, se dispuso la designación del señor NESTOR VELASCO CASTILLA, en el cargo de Jefe de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 03 de enero de 2024, rectificadora por Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, se dispuso la acción de desplazamiento de designación temporal del señor TOMAS RICHARD CEDAMANOS RODRIGUEZ, en el cargo de Jefe de la Unidad de Articulación Territorial del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adición a sus funciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, hasta la designación de un titular;

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita dar por concluida la designación y la acción de desplazamiento de designación temporal de los citados servidores, respectivamente, e informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, concluye que el señor NESTOR VELASCO CASTILLA cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de Jefe de la Unidad de Articulación Territorial, conforme a la normativa vigente;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la acción de desplazamiento de designación temporal del señor TOMAS RICHARD CEDAMANOS RODRIGUEZ, en el cargo de Jefe de la Unidad de Articulación Territorial del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 25 de febrero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor NESTOR VELASCO CASTILLA en el cargo de Jefe de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 25 de febrero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- DESIGNAR, a partir del 26 de febrero de 2024, al señor NESTOR VELASCO CASTILLA en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Articulación Territorial del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (<https://www.gob.pe/agrorural>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS
Director Ejecutivo

2264495-1